



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Cusco

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°021 – 2017 - ANA-AAA.XII.UV-ALA.CZ

Cusco, 13 de Enero del 2017

VISTO:

La solicitud con registro CUT N° 6113-2017, presentado ante la Administración Local de Agua Cusco, por el presidente del Comité de Usuarios de Agua de los Ríos de Patacancha y Yuracmayo de la Comunidad Campesina de Ollanta, ubicado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Región Cusco, representado por el Sr. **Hubert Lazarte Juárez**, titular de la licencia de uso de agua, con Resolución Directoral Nro.1093-2016-ANA/AAA XII.UV, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego “**Pumapaccha Media Luna**”, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Nro.1093-2016-ANA/AAA XII.UV, del 29 de Noviembre del 2016, se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios, con un volumen de agua de 83,188 m³/año, proveniente de la fuente del Manantial Media Luna, para una extensión de 8.58 hectáreas bajo riego, medido en el punto de captación Media Luna, ubicado en las coordenadas, 797 567 Este – 8 534 352 Norte, de proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS 84Z, políticamente ubicado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Región Cusco;

Que, según el Informe Técnico N°018-2017-ANA-AAA-XII.UV/ALA.CZ.AT/gscct, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral de otorgamiento de licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego “**Pumapaccha Media Luna**”, del Comité de Usuarios de Agua de los Ríos de Patacancha y Yuracmayo de la Comunidad Campesina de Ollanta;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, e informe Técnico N°018-2017-ANA-AAA-XII.UV/ALA.CZ.AT/gscct.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego “**Pumapaccha Media Luna**”, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua de los Ríos de Patacancha y Yuracmayo de la Comunidad Campesina de Ollanta, ubicado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Región Cusco.

ARTÍCULO 2°.- Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Cusco

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°021 – 2017 - ANA-AAA.XII.UV-ALA.CZ

N° de certificado Nominativo	DEL USUARIO		DEL PREDIO				Volumen Anual Asignado de Hasta (m3/año)
	Apellidos y Nombres	DNI/RUC N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Nombre del Canal de Servicio o Abastecimiento	Area Bajo Riego (ha)	
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE LOS RÍOS PATACANCHA Y YURACMAYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA- BLOQUE: PUMAPACCHA MEDIA LUNA							
N° 00146-JU.C-CUA RPYCCO	MAR ESPINOZA MARITZA	25328583	ANAQUELCCA	-	MEDIA LUNA	0.170	1,648.25
N° 00147-JU.C-CUA RPYCCO	AZCUE ALMIDON JUANA KARINA	23984970	MEDIA LUNA	-	MEDIA LUNA	3.000	29,086.71
N° 00148-JU.C-CUA RPYCCO	HUAMAN HUAMAN PAULINO	25315666	MUÑAYPATA	-	MEDIA LUNA	0.330	3,199.54
N° 00149-JU.C-CUA RPYCCO	CONDORI ORUE CRISTINA	25316072	MUÑAYPATA	-	MEDIA LUNA	0.170	1,648.25
N° 00150-JU.C-CUA RPYCCO	DEL ALAMO DEL ALAMO EDGAR	25315321	MEDIA LUNA	-	MEDIA LUNA	1.000	9,695.57
N° 00151-JU.C-CUA RPYCCO	MENDOZA ROJAS CARLOS	25316072	MEDIA LUNA	-	MEDIA LUNA	2.000	19,391.14
N° 00152-JU.C-CUA RPYCCO	MENDOZA ROJAS CARLOS	25316072	MEDIA LUNA	-	MEDIA LUNA	0.330	3,199.54
N° 00153-JU.C-CUA RPYCCO	CONDORI ORUE CRISTINA	25316072	MEDIA LUNA	-	MEDIA LUNA	0.080	775.65
N° 00154-JU.C-CUA RPYCCO	ROJAS GIRALDO ROSAURO	25315590	MUÑAYPATA	-	MEDIA LUNA	0.080	775.65
N° 00155-JU.C-CUA RPYCCO	ROJAS GIRALDO ROSAURO	25315590	PUMAPACCHA	-	MEDIA LUNA	0.070	678.69
TOTAL						7.230	70,099

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al presidente del Comité de Usuarios de Agua de los Ríos de Patacancha y Yuracmayo de la Comunidad Campesina de Ollanta.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA AAA XII
 URUBAMBA PATACANCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA

 Ing. Froilan E. Romoacca Naupa
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
 CIP. 78171

C c.:
 Interesado
 AAA XII U.V
 Archivo
 FERNJ